OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO LP-001-2024	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Diecinueve (19) de septiembre de 2024, a través de la plataforma Secop II
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y siete (77) días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
ACTA DE INICIO:	Veintiséis (26) de julio de 2024
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO"
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900.129.720-5
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($889.235.424)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Seis (06) de diciembre de 2024
SUPERVISORA:	Secretaria de Integración Socioeconómica

Entre los suscritos a saber, el **MUNICIPIO DE GALAPA**, con **NIT. 890.102.472-0** representado por **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.797.164** de Galapa - Atlántico, quien se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO"**, con **NIT. 900.129.720-5,** representada legalmente por **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.877.529** de Pivijay – Magdalena, en adelante, EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO LP-001-2024,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y en especial las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de julio de 2024, el MUNICIPIO DE GALAPA y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" suscribieron Contrato No. LP-001-2024, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN*" a través de la plataforma Secop II. **2)** Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de setenta y siete (77) días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)** Que el valor se pactó en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($889.235.424), con el fin de atender a todos los grupos etarios de la I.E. MUNDO FELIZ y los grupos etarios A y E de la I.E. VILLA OLIMPICA, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRUPO ETARIO	GRADOS ESCOLARES	No. BENEFICIARIOS
INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO FELIZ DE GALAPA - SEDE PRINCIPAL	A	PREESCOLAR	101
	B	PRIMARIA (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO)	344
	C	PRIMARIA (CUARTO Y QUINTO)	242
	D	SECUNDARIA (SEXTO A NOVENO)	398
	E	MEDIA (DECIMO Y ONCE)	136
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA- SEDE PRINCIPAL	A	PREESCOLAR	108
	E	MEDIA (DECIMO Y ONCE)	208

4) Que la ejecución del Contrato No. LP-001-2024 se encuentra respaldado con el Registro Presupuestal No. 2024.CEN.01.001117. **5)** Que el día 26 de julio de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato No. LP-001-2024. **6)** Que el día 26 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio entre las partes contractuales. **7)** Que la alimentación escolar se contrató bajo la modalidad preparada en sitio con ración tipo almuerzo y modalidad industrializada para situaciones excepcionales en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, parágrafo primero Resolución 00335 antes citado. Aclarando que la planeación realizada por el Municipio de Galapa prevé la ejecución bajo la modalidad de Preparado en Sitio (Complemento Alimentario Almuerzo). **8)** Que el número de estudiantes por institución educativa y grupo etario fue suministrado por la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con el reporte SIMAT a la fecha de suscripción del acuerdo de bolsa común. **9)** Que durante la ejecución del Contrato No. LP-001-2024, se pudo advertir que en la I.E. Mundo Feliz, en promedio, en el mes de agosto, asistieron diariamente 1.076 estudiantes y en el mes de septiembre disminuyó a 972 estudiantes diarios, sin contar con las fechas en las que no ha habido jornada escolar por jornadas corporativas de la misma I.E. o por eventos de la naturaleza, dejando un amplio recurso del programa de alimentación escolar sin ejecutar durante dichas fechas. **10)** Que en el mes de octubre el promedio de estudiantes diarios que reciben el beneficio fue de 1.031, por lo que en mesas de seguimiento efectuadas, luego de realizar los estudios de viabilidad correspondientes, se evidenció que el recurso no ejecutado hasta la fecha en la I.E. Mundo Feliz alcanza para cubrir la totalidad de los estudiantes de la I.E. Villa Olímpica y continuar entregando a todos de grupos etarios de la I.E. Mundo Feliz en lo que resta del año. **11)** Que a partir del 12 de

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

noviembre de 2024 la I.E. Villa Olímpica pasa a ser jornada única en su totalidad. **12)** Que, el 8 de noviembre de 2024, se suscribió modificación de Acuerdo de Bolsa Común con el Departamento del Atlántico – Secretaría de Educación Departamental en la que el municipio manifestó su interés en ampliar la cobertura en la I.E. Villa Olímpica y los representantes de la gobernación expresaron estar de acuerdo, así:

12. DECISIONES

seguidamente se disponen a establecer el acuerdo de bolsa común para lo cual el municipio manifiesta que podrá atender a las IE Mundo Feliz y la IE Villa Olímpica hasta el último día del calendario escolar 2024 situación con la que se encuentra de acuerdo los representantes de la gobernación , dicho acuerdo de Bolsa Común se establece con Recursos del SGP en la vigencia 2024 del municipio de Galapa , dentro de los términos de la ley 715 del 2001, y dicho acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo último que ocurra.

INSTITUCION EDUCATIVA	BENEFICIARIO
INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO FELIZ	1175
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA OLÍMPICA	1515
TOTAL	2690

Que el operador municipal contratado para ejecutar el PAE podrá iniciar la atención en esta sede en la siguiente fecha:

INSTITUCION EDUCATIVA	FECHA DE INICIO
INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO FELIZ	1 DE AGOSTO
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA OLÍMPICA GRUPO ETAREO A Y E	1 DE AGOSTO
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA OLÍMPICA GRUPO ETAREO B ,C Y D	12 DE NOVIEMBRE

13) Que el 8 de noviembre de 2024, la Secretaria de Integración Socioeconómica, en calidad de supervisora del contrato de marras, emitió su aval y recomendación al ordenador del gasto para la suscripción de Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. LP-001-2024, en los siguientes términos: "*teniendo en cuenta que existe un recurso sin ejecutar destinado al contrato que nos ocupa, debido al ausentismo de estudiantes y con el fin de beneficiar a un mayor número de la población estudiantil, resulta necesario ampliar la cobertura de beneficiarios del programa de alimentación escolar del municipio de Galapa*". **14)** Que, como efecto de las anteriores consideraciones, el día 8 de noviembre 2024 se dirigió por parte del Despacho del Alcalde a la Oficina Asesora Jurídica solicitud de estudio de viabilidad jurídica de la suscripción de Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. LP-001-2024. **15)** Que, producto del estudio de viabilidad jurídica realizado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se concluyó la posibilidad de efectuar la suscripción de Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. LP-001-2024. **16)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando así sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, para poder realizar una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que fundamentaron la celebración de este. **17)** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **18)** Que, con el fin de dar prevalencia a las necesidades colectivas tendientes a dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, es necesario ampliar la cobertura de la

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

población estudiantil a beneficiar con el programa de alimentación escolar en el marco del Contrato No. LP-001-2024. **19)** Que en la cláusula vigésimo primera del clausulado del Contrato No. LP-001-2024 se estipuló "***Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos***: ***1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual***. ***2.*** *Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.* ***3.*** *Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren.* ***4.*** *Los documentos que soporten la ejecución del mismo.* ***5.*** *La Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos*". (se destaca). **20)** Que en los documentos pre-contractuales y en el anexo de especificaciones técnicas se indicó como beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, todos los cursos etarios de la I.E. MUNDO FELIZ y los grupos etarios A y E de la I.E. VILLA OLIMPICA. **21)** Que, la Oficina Asesora Jurídica y el Despacho del Alcalde, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, procede a elaborar el presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. LP-001-2024, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Ampliar la cobertura de la población a beneficiar en el marco del Contrato No. LP-001-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN:** Modificar los documentos pre-contractuales y en el anexo de especificaciones técnicas del Contrato No. LP-001-2024, en el sentido de ampliar la cobertura de beneficiarios del programa de alimentación escolar en la I.E. VILLA OLÍMPICA, cubriendo a todos los grupos etarios de la misma y de la I.E. MUNDO FELIZ, hasta finalizar el calendario escolar 2024. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta el objeto, ni el valor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del presente otrosí modificatorio al contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar los ajustes en cuanto al número de manipuladores de alimentos, menaje y elementos requeridos para la ejecución satisfactoria del contrato, y en general, satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente otrosí modificatorio al contrato LP-001-2024, los lineamientos en la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás clausulas, estipulaciones, condiciones y aspectos no modificados por el presente documento seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL:** Forman parte integral del presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato No. LP-001-2024 los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos y demás documentos previos del Proceso de Contratación LP-001-2024. **2.** Contrato No. LP-001-2024. **3.** Acuerdo de bolsa de común de fecha 8 de noviembre de 2024. **4.** "*SOLICITUD Y AVAL MODIFICATORIO No.01 CONTRATO LP-001-2024*" presentados por la Secretaría de Integración Socioeconómica. **5.** Los demás actas y documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona por los que en el intervienen, mediante suscripción electrónica en la plataforma transaccional SECOP II; y continua su ejecución al vencimiento del plazo previsto en el contrato LP-001-2024.

Proyectó: Daniela López B. – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Juan G. Clavijo Bolívar – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa